

Concejalía de Deportes

RESOLUCION GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

8 DE MAYO DE 2021

APLICACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BENIDORM

Después de la publicación de la “Resolución de 8 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública”, que entrará en vigor a partir del día 9 de mayo de 2021 y hasta el 24 de mayo de 2021, referente a la práctica de las actividades físicas y deportivas, entrenamientos, competiciones y demás acontecimientos deportivos, así como las condiciones generales de aforo, acceso y uso de las instalaciones deportivas municipales, pasamos a concretar la aplicación de las mismas.

DEPORTE NO FEDERADO

Los entrenamientos y actividades físicas en instalaciones al aire libre siguen estando limitadas a grupos máximos de 20 personas, sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad deportiva de 2’25 m.

Los entrenamientos y actividades físicas en instalaciones cerradas están limitadas a grupos máximos de 10 personas, siendo obligatorio el uso de mascarillas.

DEPORTE FEDERADO

ENTRENAMIENTOS:

Los entrenamientos de deporte federado deberá ser siempre en grupos estables y evitando el contacto con otros grupos de entrenamiento.

Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto. No se permite el acceso de público, salvo la excepción indicada.

Se seguirán aplicando todos los protocolos de acceso a las instalaciones.

COMPETICIONES:

Se deberá aplicar los protocolos establecidos por cada federación deportiva en sus competiciones. Los responsables de su aplicación siguen siendo los organizadores de la misma (Club/Equipo local).

Se podrá hacer uso de los vestuarios al 50% de la instalación y siempre que se garantice la limpieza y desinfección de los mismos por parte de los operarios y personal de limpieza de la misma.

Se permite el acceso de público en base a:

- **Instalaciones deportivas abiertas:**
 - hasta un máximo de 2000 personas, dejando un asiento libre, entre asientos, encaso de asientos fijos. En su defecto será la distancia mínima de seguridad de 1'5 metros. En todo caso el aforo deberá ser reducido hasta garantizar el cumplimiento de la medida.
 - En caso de que la instalación tenga capacidad para establecer hasta 4 sectores de público, cada sector podría llegar a un aforo máximo de 1000 personas. Para ello se deberá establecer y garantizar entradas y salidas, y aseos independientes entre los sectores establecidos. Para ellos se deberá presentar previamente, por parte de la entidad interesada, petición con los protocolos específicos de aplicación y cumplimiento de la norma.
- **Instalaciones deportivas cerradas:**
 - hasta un máximo de 1000 personas, dejando un asiento libre, entre asientos, encaso de asientos fijos. En su defecto será la distancia mínima de seguridad de 1'5 metros. En todo caso el aforo deberá ser reducido hasta garantizar el cumplimiento de la medida.
 - En caso de que la instalación tenga capacidad para establecer hasta 3 sectores de público, cada sector podría llegar a un aforo máximo de 1000 personas. Para ello se deberá establecer y garantizar entradas y salidas, y aseos independientes entre los sectores establecidos. Para ellos se deberá presentar previamente, por parte de la entidad interesada, petición con los protocolos específicos de aplicación y cumplimiento de la norma. Así mismo el aforo NUNCA deberá superar el 35%.

Los controles de acceso de público siempre será **COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD/CLUB ORGANIZADOR**, a través de los coordinadores y delegados

COVID-19 nombrados por éstos, que deberán de establecer los mecanismo de control de acceso adecuado y garantizar los protocolos de medidas higiénico – sanitarias de prevención del COVID-19.

ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE NATACION EN PISCINA CUBIERTA PALAU D'ESPORTS L'ILLA DE BENIDORM.

El aforo máximo permitido queda establecido en 8 nadadores por calle en la piscina profunda. La reserva para abonados y entradas puntuales deberá hacerse a través de la web de la instalación.

En el vaso de enseñanza se permite un aforo máximo de 9 nadadores.

El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, excepto durante el baño y en los periodos de descanso o intervalos entre actividad.

Los clubes de natación y otros colectivos, deberán seguir los horarios ya asignados, previa presentación de los listados con los asistentes cada día y franja horaria.

- **Para el uso de vestuarios se seguirá aplicando el protocolo establecido hasta la fecha (distancia de seguridad, desinfección de manos, uso de mascarilla hasta el momento de acceso a la piscina).**

PALAU D'ESPORTS L'ILLA DE BENIDORM. SALAS Y DEPENDENCIAS.

✓ GIMNASIO ABONADOS.

Los días, horarios y franjas para acceso de dicha instalación son los que figuran en la web de la Concejalía de Deportes. Las reservas podrán efectuarse hasta completar el aforo establecido del 50%.

El uso de mascarillas es obligatorio, excepto en el momento de la práctica deportiva.

✓ SALA CICLO INDOOR VIRTUAL

Se podrán realizar las reservas a través de la web de la Concejalía de Deportes, hasta completar el aforo de la sala (50%).

El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, excepto en el momento de la práctica deportiva.

✓ **SALAS POLIDEPORTIVAS Y MULTIUSOS**

Se autorizará el uso de las mismas previa petición y reserva en la Concejalía de Deportes. El aforo establecido es del 50%.

El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, excepto en el momento de la práctica deportiva.

✓ **GIMNASIO CLUBES Y OTROS COLECTIVOS.**

Los días, horarios y franjas para acceso de dicha instalación son los establecidos para cada entidad, siendo los aforos limitados a 20 deportistas. Cada entidad deberá confirmar la reserva, así como enviar listado con los datos de los asistentes a cada actividad.

NORMAS GENERALES A TODOS LOS DEPORTES

- ✓ Las reservas para abonados y público en las instalaciones deben realizarse previamente a través de la web de deportes o en su defecto a través de los teléfonos de la Concejalía de Deportes 966815472 o 966831050 (ext. 2132-2133) en horario de 9'00 a 13'30 horas.
- ✓ Todos los clubes deberán enviar listados de grupos y deportistas que tendrán validez hasta el 24 de mayo o hasta que se modifique la Resolución que nos ocupa.
- ✓ Dichos listados no se podrán modificar durante el tiempo de aplicación de la norma, ya que la misma indica que los grupos deben ser estables y no pueden tener contacto con otros grupos de entrenamiento, ya sea de la misma disciplina deportiva o distinta a ésta.
- ✓ Los clubes son los responsables de cumplir y hacer cumplir los protocolos establecidos por sus respectivas federaciones, así como los establecidos por la Concejalía de Deportes para la prevención del COVID-19.
- ✓ El uso de los vestuarios se autorizará siempre que se pueda garantizar los aforos establecidos y la aplicación de los protocolos de medidas higiénico – sanitarias de prevención del COVID-19. En todo caso serán los responsables de las instalaciones los que establecerán las medidas de uso. Se deberá

respetar en todo caso el aforo máximo del 50% de cada uno de los vestuarios, cuya información figurará en los accesos a los mismos. SE AUTORIZA EL USO DE LAS DUCHAS, por parte de los equipos que participan en competiciones de carácter nacional o que puedan dar derecho a un ascenso y/o clasificación a campeonatos de carácter nacional.

- ✓ **NO SE PERMITE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO A LOS ENTRENAMIENTOS, EXCEPTO 1 ACOMPAÑANTE POR MENOR.**
- ✓ Con motivo de las “LIMITACIONES DE CIRCULACION DE LAS PERSONAS ” a las 24 horas, todas las actividades deportivas terminarán a las 22’30 horas en instalaciones cerradas y las 23’00 horas en instalaciones abiertas.
- ✓ Sigue siendo obligatorio:
 - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.
 - LAVADO/DESINFECCIÓN FRECUENTE DE MANOS.
 - RESPETAR DISTANCIA DE SEGURIDAD.

En aplicación de esta Resolución, todo aquello que no anule o contradiga al resto de Resoluciones vigentes seguirán siendo de aplicación.

Recordar que dichas medidas estarán en vigor hasta el 24 de mayo de 2021 o hasta nueva modificación de las mismas.

Benidorm, 10 de mayo de 2021

Fdo: Antonio Fco Cruaños García

Coordinador Área de Deportes

VºBº

Maria Dolores Cebreros Moral

Concejal Delegada de Deportes